

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 17 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

24.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MEJORA DE CRUCES SEMAFÓRICOS Y CONTROL DE ACCESOS EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33899 Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MEJORA DE CRUCES SEMAFÓRICOS Y CONTROL DE ACCESOS EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL

#### **ANTECEDENTES**

I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de Julio de 2022, se aprueban el expediente y los pliegos para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MEJORA DE CRUCES SEMAFÓRICOS Y CONTROL DE ACCESOS EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>



El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

- II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de Septiembre de 2022, se admite el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo y se propone la Clasificación de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio presentada por la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.
- III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:
  - Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 22 de Septiembre de 2022.
  - Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 01 de Septiembre de 2022.
  - Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 01 de Septiembre de 2022.
  - Recibo del Impuesto de Actividades Económicas junto justificante de pago del mismo y Declaración Responsable de no haber causado baja.
  - Escritura de cambio de denominación, cese y nombramiento de consejeros y modificación de los Estatutos sociales debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
  - Escritura de poder a favor de D. Manuel Lázaro Lázaro.
  - Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. que asciende a la cantidad de 2.818,28 Euros, de fecha 09 de Septiembre de 2022.
  - Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
  - Documentación justificativa de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato según establece el art. 76.2 y 150 de la LCSP.
  - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Declaración Responsable del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



volumen anual de negoción de los tres últimos ejercicios. Presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de suministros y certificados de buena ejecución.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica de la empresa licitadora y su representación y clasificación junto con Declaración Responsable de vigencia de las circunstancias reflejadas en el certificado de fecha 26 de Septiembre de 2022.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

I. El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

- II. Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de Marzo de 2022.
  - El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.
- III. El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>



### ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MEJORA DE CRUCES SEMAFÓRICOS Y CONTROL DE ACCESOS EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL a KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U, por importe de 56.365,61 € + IVA (11.836,78 €), de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y resto de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO:** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP).

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

**TERCERO:** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

**CUARTO:** Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Movilidad y Contratación para su desarrollo y tramitación

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es





**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.